

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 0533,

IQUIQUE, 14 ABR 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario de los siguientes Bienes Inmuebles: Lote A, Plano de Subdivisión Predial S.V.U. 1129-I, archivado bajo el número 1775 del Registro de Plano y Documentos del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, de una superficie de 1.968,25 m² ubicado entre las Calles Camerún (Ex Calle 34) y Naciones Unidas (Ex Av. 6), y el "Reserva de Propietario" de 2.531,90 m² según plano loteo La Pampa S.V.U. 829-I ubicado en Av. Las Américas con Calle Camerún (Ex Calle 34) archivado bajo el número 1168 del Registro de Planos del año 2003 del Conservador antes citado, ambos del sector de la Pampa, inscritos a mayor cabida a Fs. 27 N° 49 del año 2002 según consta de la inscripción de dominio del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique;
- b) Que mediante Ord. N° 189 de fecha 07 de julio de 2008, Policía de Investigaciones de Chile I Región Policial de Tarapacá solicita realizar la transferencia gratuita del terreno directamente a Policía de Investigaciones de Chile con el propósito permitir una pronta inversión en el diseño y desarrollo del Primer Cuartel de la Policía de Investigaciones de Chile en la comuna de Alto Hospicio, específicamente en los terrenos singularizados en el considerando a) precedente, de acuerdo a requerimientos técnicos informados mediante Ord. N° 177 de fecha 30 de junio de 2008, que demandarían una superficie mínima aproximada de 4.500 m²;
- c) La Resolución Exenta N° 0431 de fecha 25 de Marzo de 2009, mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá y la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, declaran inmuebles prescindibles los singularizados en el considerando a) precedente;
- d) Que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, mediante Oficio N° 0408 de fecha 30 de Marzo de 2009, autoriza la transferencia gratuita de los inmuebles antes señalados y adjunta el Informe N° 01 de fecha 11 de Marzo de 2009 preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esa SEREMI, el que señala los usos de suelo permitidos para el sector en donde se emplazará el proyecto aludido precedentemente y el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos que regulan los procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) Lo establecido en el artículo 3° N° 13 del DS N° 508, (V. y U.), de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI, que reprodujo el artículo 6° N° 8 del D.F.L. N° 285, de 1953, que creó la ex CORVI, que faculta a los SERVIU como sucesores de esa ex corporación, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o instituciones de derecho público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicio público o comunitario;
- f) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y modificaciones posteriores;
- g) El Ord. N° 0597 de fecha 05 de Junio de 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ord. 1430/2006 singularizado en el punto e) precedente, relativo a la administración y gestión de inmuebles SERVIU;

- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- i) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76 Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo N° 189 del 18 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **TRANSFERASE** a título gratuito a **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE I REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ**, los inmuebles que a continuación se indican, singularizados en el considerando a) de la presente Resolución:

LOCALIDAD	UBICACIÓN	Superficie m2	DESLINDES
Alto Hospicio. Lote A, Plano de Subdivisión Predial S.V.U. 1129-I. Archivado bajo el N° 1775 del Registro de Planos y Doc. del C.B.R. de Iquique del año 2008.	Lote A, entre las Calles Camerún (Ex Calle 34) y Naciones Unidas (Ex Av. 6), La Pampa Alto Hospicio.	1.968,25.-	N : En 38,80 mts. con Calle Camerún (Ex Calle 34). S : En 38,80 mts con Av. Naciones Unidas (Ex Av. 6). E : En 20,00 mts. con lote "B" y 30,73 mts con Lote "C". O : En 50,73 mts. con Reserva Propietario, SERVIU Región de Tarapacá (Plano Loteo La Pampa S.V.U. 829-I).
Alto Hospicio. Reserva Propietario, Plano "La Pampa" S.V.U. 829-I. Archivado bajo el N° 1168 del Registro de Planos y Doc. del C.B.R. de Iquique del año 2003.	Reserva Propietario, Calle 34 (actual Camerún) con Av. Las Américas, La Pampa, Alto Hospicio.	2.531,90.-	N : En 50,00 mts. con Calle Calle 34. S : En 50,00 mts con Av. 6. E : En 50,73 mts. con Equipamiento Feria. O : En 50,95 mts. con Av. Las Américas.

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Inmueble singularizado precedentemente, se transfiere como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE I REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ**.
3. **DEJASE CONSTANCIA** que en materia de subdivisiones, construcciones y Urbanizaciones deberán ajustarse a la legislación sobre Urbanismo y Construcciones, así como al Plan Regulador de la localidad y los planos seccionales, sus Ordenanzas y Reglamentos de Evaluación de Impacto Ambiental por lo que deberán hacer la tramitación respectiva, consecuentemente no podrá aducir desconocimiento con posterioridad a la venta, igualmente en caso que se deban efectuar subdivisiones, modificaciones, ejecutar o complementar obras de urbanización deberán realizar tales obras a su costa, incluidos los proyectos respectivos y los pagos de los derechos municipales, entre otros.
4. **EL DEPTO. JURIDICO** de SERVIU Región de Tarapacá procederá a confeccionar la escritura de transferencia gratuita que se ordena, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones contenidas en el presente documento y en los reglamentos que rigen este tipo de transferencias en resguardo de los intereses de este Servicio, teniendo presente la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se le de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentando por el requirente al momento de solicitar la presente transferencia gratuita, toda vez, que se trata de un caso fundado en el compromiso de construir un edificio de carácter público, de acuerdo a las facultades reglamentarias singularizadas en el considerando e) de la presente resolución, en este caso el **Primer Cuartel de Policía de Investigaciones de Chile** en la comuna de Alto Hospicio. La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato.

5. **DEJASE ESTABLECIDO** que Policía de Investigaciones adquiere el compromiso de dar inicio a las obras de construcción de un Cuartel de Policía y dependencias afines o relacionadas, en un plazo no inferior a dos años a contar de la fecha la presente Resolución. El no cumplimiento de ésta disposición dará derecho a SERVIU a exigir la ejecución de las obras comprometidas o practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia, cláusula que deberá ser incluida en el respectivo contrato.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que en el inmueble que se ordena transferir se encuentran ubicadas oficinas en desuso, construcciones provisorias consistentes en containers, por lo que **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE I REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ**, una vez obtenido el dominio del inmueble, y de ser solicitado por SERVIU, se compromete a reubicar o mantener a buen resguardo los módulos de oficinas antes aludidas previa coordinación con el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá. Del mismo modo, se compromete a informar a SERVIU con una antelación mínima de 60 días a la fecha en que requiera disponer del inmueble que se transfiere, para planificar con la debida antelación la nueva ubicación o destino de los aludidos containers y material ligero que pueda ser reutilizado.
7. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Depto. de Administración y Finanzas procederá posteriormente a desglosar del listado de inmuebles de propiedad de este SERVIU I Región los Lotes que se transfieren en el presente acto.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que los gastos Notariales y del Conservador de Bienes Raíces serán de cargo exclusivo de **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE I REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ**.

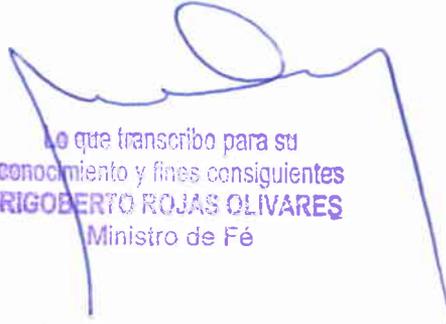
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACA

JCF/OMD/CAT/RCM

Distribución:

- Secretaría Dirección
- División de Desarrollo Urbano MINVU Central.
- SEREMI V. y U.
- Contraloría Interna
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos
- Sec. Presup. y Contabilidad
- Oficina de Partes
- **Policía de Investigaciones de Chile I Región Policial de Tarapacá**
Av. Salvador Allende N° 2901, Iquique.-


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé